

servicioalcliente@celsia.com

 Todos los productos y servicios gravados con IVA han sido procesados mediante factura electrónica No. _____
 correo electrónico, los mismos valores han sido reflejados en este documento para que puedas pagarlos a través de _____

CCAMPO, ZOILA R
Clasificación: 18 Residencial 2 I

Dirección del inmueble: CL 9 22 7 MUNICIPAL, TULUA, Valle del Cauca

Dirección de envío: CL 9 22 7 MUNICIPAL, TULUA, Valle del Cauca

DATOS GENERALES
Doc. equivalente a la factura: 599129133730

ID. de cobros: 599129138730

NIU: 2612659

Fecha de emisión: 04/08/2022

Período facturado: 04/07/2022 al 04/08/2022

Días facturados: 31

Doc. equivalente a por pagar: 2

Vlr. pendiente de pago: 21.320,53

Financiaciones pendiente: 3

CONSUMO EN:
Concepto
Le
Activa
TARIFA ENERGÍA ACTIVA Y COSTO UNITARIO
Tarifa aplicada: 743,44

Consumo subsidiado hasta: 10,00 kWh

Tvl consumo: 10,00 kWh

Subsidio: 50,00%

Tarifa subsidiada (\$/kWh): 371,72

Vlr consumo con subs: 3.717,20

Vlr consumo sin subs: 7.434,40

Contribución: %

Vlr consumo contrib.:
Generación: 308,04

Transmisión: 41,91

Distribución: 282,52

Comercialización: 73,32

Restricciones: 48,55

Pérdidas: 55,96

Financiación contingencia COVID 19			
Valor finanziado:	30.450,24	Tasa:	0,00
Saldo:	13.815,94	Plazo:	36
Fecha inicio:	09/11/2020	Cuota:	22
Fecha fin:	15/09/2023		\$: 845,84

Medidor I: ISKR

OPERADOR DE
Operador: Cetsa

Dirección: Calle 29 No. _____
 del Cauca

Tel. daños: 115

Nivel de tensión: I

Propiedad transform.
Red: AEREA

CALIDAD DEL SERVICIO
Grupo: 0

Vlr a compensar: 0

Círculo: 0

Horas a compensar: 0

Eventos a compensar:

0

Porcentaje descuento
cargo de distribución: 0%

Cargo de distribución:

0

Consumo estimado a compensar: 0

Transformador SSPD:

0

Mes	Indicadores	Duración
Garantizado (DIUG-FIUG)		
Mensual (DIUM-FIUM)		
Acumulado(DIU-FIU)		

INTERNET*

ESTADO DE CARTERA

Generado el 05/12/2022 02:28 PM C29665598

Períodos: TODOS

Documento: 16359493

Propietario: LEON ARIAS MANUEL

Predial Unificado

Código: 010103620019000

Dirección: C 9 22 07 K 22 8A 59

Períodos totales: \$0

Deuda total: \$0

GRAN TOTAL: \$0

Avaluo 2022 \$ 45.390.000



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ VALLE

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (3441)

FECHA ESCRITURA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA (CÓDIGO 0125) POR: \$26.000.000.00

MATRICULA: 384-149206 y CEDULA CATASTRAL: 010103620019000

DIRECCIÓN: CARRERA 22 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE, SIENDO SU NOMENCLATURA 8A - 65

VENDEDOR: MANUEL LEON ARIAS CC. 16.359.493

COMPRADOR: ALEXANDER AGUDELO LOPEZ CC. 94.388.693

En Tuluá, Cabecera del Círculo de Notaría del mismo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de septiembre año dos mil veintidós (2022), ante mí, HEBLIN LICET-MARTINEZ CUELLAR, Notaria Primera Encargada del Círculo de Tuluá, según resolución número 09495 del 11-08-2022, compareció MANUEL LEON ARIAS, soltero sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.359.493 expedida Tuluá, hábil para otorgar y obligarse, expuso: **PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público, a título de venta transferiré a ALEXANDER AGUDELO LOPEZ, el derecho que tiene sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO 1:** Tiene su acceso por la Carrera 22 del Municipio de Tuluá Valle, siendo su nomenclatura 8A - 65.

POR EL CENIT: Con la cubierta propia. **POR EL NADIR:** Con placa de propia. Está compuesto de tres pisos. Piso 1 con una cocina, un baño, zona de oficios, sala comedor y garaje doble. Piso 2 con tres habitaciones y dos baños. Piso 3 con un baño y terraza.

SUR: Partiendo del punto D, marcado en el plano correspondiente, con dirección al oriente, en línea recta, en una distancia de SIETE NOVENTA (7,90 m), hasta el punto A, lindando con carrera 22; **OCCIDENTE:** Partiendo del punto C, marcado en el plano correspondiente, con dirección al sur, en línea recta, en una distancia de NUEVE NOVENTA Y SIETE (9,97 m), hasta el punto D, lindando con predio de Eric Gonzales Montoya, columnas y muro independiente al medio; **NORTE:** Partiendo del punto B, marcado en el plano correspondiente, con dirección al occidente, en línea recta, en una distancia de OCHO CUARENTA Y CUATRO (8,44 m), hasta el punto C, lindando con apartamento 2, columnas y muro independiente al medio; **ORIENTE:** Partiendo del punto A, marcado en el plano correspondiente, con dirección al norte, en línea recta, en una distancia de NUEVE NOVENTA Y SIETE (9,97 m), hasta el punto B, lindando con

calle 9 y encierra.....	2,55 M
ALTURA LIBRE.....	216,66 M2
AREA PRIVADA	216,66 M2
AREA TOTAL.....	56,38%
Porcentaje de Copropiedad.....	

Este predio figura en la Oficina de Catastro en mayor extensión bajo el número 010103620019000 y con un avalúo de \$45.390.000.oo. **SEGUNDO: TRADICION:**

Adquirió el vendedor mediante escritura número 145 del 28-01-2009 de la Notaría Primera de Tuluá, constituyendo reglamentos de propiedad horizontal mediante escritura 759 del 03-03-2022 de la Notaría Primera de Tuluá, registradas con matrícula 384-149206 de la oficina de registros e instrumentos públicos de Tuluá.- **TERCERO:**

Que el precio de la presente venta es la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.oo), moneda legal debidamente cancelados y a completa satisfacción.-

APLICACIÓN ARTÍCULO 61.- LEY 2010/19. CONSTANCIA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, por lo

que bajo la Gravedad del Juramento, que se entiende prestado por el solo hecho de la firma: 1: Que el precio de la venta y/o declaración de construcción incluida en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. 2: No existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura.- La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ello o de lo contrario deberá manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para

lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para determinar el valor real de la transacción.- **Nota:** El comprador deja constancia que el origen del dinero por medio del cual adquiere este inmueble, es lícito, y declara que los recursos no provienen de ninguna forma de lavado de activos, extorsión, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.-

CUARTO: Que lo vendido se encuentra libre de toda clase de gravámenes, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias y en general de toda limitación del dominio. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley se obligan a salir al saneamiento respectivo.- **QUINTO:** Que desde esta fecha el vendedor hace entrega real y material al

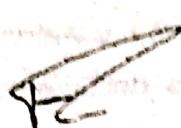
República de

VALLE
L CIRCULO

comprador de lo vendido, por la ubicación, linderos y medidas anotados. Presente en este acto ALEXANDER AGUDELO LOPEZ, de estado civil, soltero sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.388.693 expedida en Tuluá, hábil para otorgar y obligarse, manifestó: Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace, por estar en un todo de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas aquí consignadas.- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo".- Manifiestan los otorgantes que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la notaría para el otorgamiento de la presente escritura. La parte compradora verificó que la parte vendedora es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transiere, pues tuvo la precaución de verificar los documentos de identidad, de establecer la situación jurídica, copias de escritura y certificado de tradición y libertad y además indagó en el entorno donde se encuentra ubicado el bien y pudo establecer que son reconocidas como propietarias del inmueble. La Notaría indagó acerca del estado civil del vendedor como el estado civil del comprador, a lo cual manifestaron bajo la gravedad del juramento se deja constancia que el estado civil del vendedor es como antes quedó anotado y el predio no se encuentra afectado a vivienda familiar y el del comprador es como antes quedó anotado y lo que adquiere por este instrumento, no queda afectado por la ley 258 de enero de 1996, por ser su estado civil soltero.- Se les advirtió a los contratantes que un error no corregido en esta escritura pública en el momento de su lectura, da lugar a una aclaración que conlleva nuevos gastos. **PARÁGRAFO: MANIFIESTA EL VENDEDOR, QUE CONFIERE PODER AL COMPRADOR PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, FIRME ESCRITURA DE ACLARACIÓN O CORRECCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN CASO NECESARIO.- CONSTANCIA.** Al enajenante se le hizo saber el contenido del numeral 3º del artículo 6º de la Ley 2097/2021, que establece: "3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos", ante lo cual manifestó bajo la gravedad del juramento: "No me encuentro en mora por obligaciones alimentarias". Al intentar verificar por internet el certificado señalado en esa norma, no se encontró la plataforma REDAM de que trata el art. 7º de Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Ley 2097/2021 y por ello se da aplicación a la segunda parte del Parágrafo 2º del 6º de esa Ley: "... La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano". Se protocolizan los siguientes comprobantes: Paz y Salvo Municipal (Predial) certificado No. 245068 válido hasta el 31-12-2022, Paz y Salvo de Valorización y Certificado de Propiedad. Leída le fue a los otorgantes la presente escritura, la aprobaron y firman por ante mí, la Notaría que de todo lo expuesto doy Fe. Derechos Notariales \$ 99.931.00, Original \$ 8.200.00, Copias \$ 49.200.00, Biométricos: \$ 7.000.00 IVA \$ 31.223.00, Retefuente: \$ 260.000.00 Superintendencia: \$ 10.700.00, Fondo Nacional \$ 10.700.00.- La presente escritura se firma en las hojas de papel notarial números P0004751500 y P004751400.

VENDEDOR:



MANUEL LEON ARIAS

CC. 16.359.493

Dir Y Tel: calle 26^B # 8-12, 3165141453

Actividad Económica: independiente

Correo Electrónico:

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016) SI: NO:

COMPRADOR:

Alexander Agudele l.

ALEXANDER AGUDELO LOPEZ

CC. 94.388.693

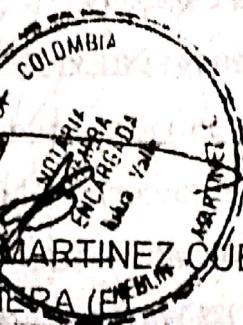
Dir Y Tel: calle 29 32-65

315 58500 92

Actividad Económica: Independiente.

Correo Electrónico:

Persona Expuesta Políticamente (Decreto 1674 de 2016) SI: NO:



HEDLIN LICEA MARTINEZ CUELLAR
NOTARIA PRIMERA (F)



MUNICIPIO DE TULUÁ

PAZ Y SALVO MUNICIPAL MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO No. 245068

FECHA EXPEDICIÓN: 2022-02-11 09:36:38.0

VÁLIDO HASTA: 2022-12-31 00:00:00.0

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA

Que: LEON ARIAS MANUEL C.C. 16359493

Está a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL

Predio No.: 010103620019000 Avaluó Catastral: 45,390,000

Ubicado en C 9 22 07 K 22 8A 59 el cual se expide con destino a: ESCRITURA

Notas:

EL TESORERO

ESTAMPILLA

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: para que este documento sea válido, requiere: 1) Firma y sello del Tesoro Municipal. 2) que el pago sea efectuado idóneamente al Tesoro en el ejercicio de sus funciones. 3) Todo Certificado Expedido Irregularmente carecerá de validez y no prejuzgará de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. Ley 14 de 1983. Decreto reglamentado 3496/83 art. 46. Art. 243.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PS2202000325

República de Colombia
NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ

El original de la presente fotonotaria correponde
al protocolado con la Escritura.

Notaria No. 54 de 2703-2022

Ofergida en la Notaría.

17 SEP 2022





MUNICIPIO DE TULUÁ

MUNICIPIO DE TULUÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO No. 245070

CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL

HACE CONSTAR

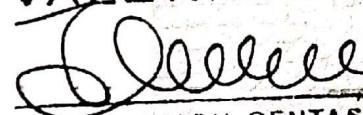
PREDIO No.: 010103620019000
PROPIETARIO: MANUEL LEON ARIAS
DIRECCIÓN: C 9 22 07 K 22 8A 59

C.C: 16.359.493

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de **VALORIZACIÓN** con destino A. Para constancia se firma
el 11-02-2022

Válido hasta el 31-12-2022

MUNICIPIO DE TULUÁ
VALORIZACIÓN


SECCIÓN RENTAS

UXILAR DE TESORERÍA

teria 25 número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 3251
w.tuluá.gov.co - email: tesoreria@tuluá.gov.co



 Tuluá
de la gente para la gente

MUNICIPIO DE TULUÁ

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Tuluá, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Tuluá, compareció: MANUEL LEON ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16359493,



x7md5oewqkle
13/09/2022 - 14:32:23



----- Firma autógrafo -----

ALEXANDER AGUDELO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94388693.



x7md5oewqkle
13/09/2022 - 14:33:18



----- Firma autógrafo -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de venta signado por el compareciente con número de referencia 3441 del día trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022).



HEBLIN LICET MARTINEZ CUELLAR

Notario Primero (1) del Círculo de Tuluá, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7md5oewqkle



12872195

PC047678526



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202489668809133

Página 1 TURNO: 2022-57447

Nro Matrícula: 384-149206

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 04:59:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No llene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: TULUA

FECHA APERTURA: 06-09-2022 RADICACION: 2022-9753 CON: ESCRITURA DE: 22-08-2022

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 1 EDIFICIO LEON CON AREA DE 216.66M2 CON COEFICIENTE DE 56.38% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.759 DE FECHA 03-03-2022 EN NOTARIA PRIMERA DE TULUA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

---LEON ARIAS MANUEL ADQUIRIO EN MAYHOR EXTENSION POR ESCRITURA 145 DEL 28-01-2009 NOTARIA PRIMERA DE TULUA, COMPROVENTA A HENAO OCAMPO ARGENIS, REGISTRADA EL 10-03-2009.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 22 #8A-65 APARTAMENTO 1 EDIFICIO LEON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 14510

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-08-2022 Radicación: 2022-9753

Doc: ESCRITURA 759 del 03-03-2022 NOTARIA PRIMERA de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON ARIAS MANUEL

CC# 16359493 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-09-2022 Radicación: 2022-11090

Doc: ESCRITURA 3441 del 13-09-2022 NOTARIA PRIMERA de TULUA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON ARIAS MANUEL

CC# 16359493

A: AGUDELO LOPEZ ALEXANDER

CC# 94388693 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202489668809133

Nro Matrícula: 384-149206

Página 2 TURNO: 2022-57447

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 04:59:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-57447 FECHA: 02-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



